



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución de Alcaldía - N° 163-2024-MDL-“A”

Lagunas, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Solicitud con Exp. de Registro N° 793-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 288-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 20 de junio de 2024, Memorandum N° 430-2024-MDL-GM, de fecha 20 de junio de 2024, Informe N° 478-2024-MDL-SGPYP, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N° 006-2024-MDL-GM, de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 015-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha de recepción 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que (...) “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales locales establece que: “Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población”.

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 793-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, la señora Melva Olinda Chuquihuanga Jimenez, Presidente de Aula, y el Director Albert Ancajima Zapata, de la I.E Virgen del Rosario -C.P. Pillo – Lagunas, solicitan el apoyo de equipo de sonido que se requiere para realizar la actividad pro fondos, promoción 2024. La cual se realizará el día 22 de junio.

Que, mediante Informe N° 288-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, alcanza el informe técnico de apoyo – económico- para actividad pro fondos de la promoción de la I.E Virgen del Rosario C.P Pillo, con cargo al Director por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), previa certificación presupuestal y Opinión Legal.

Que, mediante Memorandum N° 430-2024-MDL-GM, de fecha 20 de junio de 2024, Gerencia Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para apoyo económico para actividad pro fondos de la promoción de la I.E Virgen del Rosario C.P Pillo, con cargo al Director por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 478-2024-MDL-SGPYP, de fecha 20 de junio de 2024, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestal de apoyo – económico- para actividad pro fondos de la promoción de la I.E Virgen del Rosario C.P Pillo, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000376-2024, aprobado por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 015-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE por esta vez el apoyo – económico- para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



163

la promoción de la I.E Virgen del Rosario C.P Pillo, en consecuencia el apoyo debe hacerse afectivo a la promoción de la I.E Virgen del Rosario del Centro Poblado de Pillo con cargo al Director Robert Ancajima Zapata la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Con Proveído S/N con fecha de recepción el 02 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente a la solicitud de la parte interesada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO**, para la promoción de la I.E Virgen del Rosario del Centro Poblado de Pillo, con cargo al Director **Robert Ancajima Zapata** la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYARACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

